



Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS
RADICACIÓN: 44001310300220220005300

De conformidad con lo solicitado en los memoriales que anteceden el Despacho con fundamento en los artículos 594 y 599 del Código General del Proceso procederá a su decreto.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga en cuentas de ahorro y corrientes la sociedad ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS, identificado con el NIT 900179903-1 y como persona natural el señor FRANCIS JAVIER MENA CUESTA, quien se identifica con número de cédula 79.952.605, en las entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIAS.A, BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE de las ciudades de Riohacha Guajira y Valledupar Cesar, Exceptúense los dineros, los montos y los bienes inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del CGP.

Limítese la medida hasta la suma de \$508.257.444 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 ejusdem, ofíciase a las mencionadas entidades financieras con las previsiones contempladas en el citado artículo 593 del CGP.

SEGUNDO: DECRETAR a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado con el NIT 860034313-7, el embargo, inmovilización y posterior secuestro del vehículo RETROEXCAVADORA, de placa MC-045498, Marca: JCB, Línea: 214, Modelo: 2005, Tipo de Maquinaria: CONSTRUCCION, de propiedad de la sociedad ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS. Ofíciasele a la Oficina de Tránsito de Envigado, para que inscriba la medida decretada.

TERCERO: DECRETAR a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con el NIT 860034313-7, el embargo, inmovilización y posterior secuestro del vehículo MINICARGADOR, de placa MC-045546, Marca: BOBCAT, Línea: S175, Modelo: 2006, Tipo de Maquinaria: CONSTRUCCION, de propiedad de la sociedad ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS. Ofíciasele a la Oficina de Tránsito de Envigado, para que inscriba la medida decretada.

CUARTO: DECRETAR a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con el NIT 860034313-7, el embargo, inmovilización y posterior secuestro del vehículo de placas BZM-117 Clase: CAMPERO, Marca: JEEP, Línea: GRAND CHEROKEE LAREDO, Modelo: 2007, Tipo de Servicio: Particular, de propiedad de la sociedad ELECTROMECHANICOS Y CIVILES INGENIERIA SAS. Ofíciasele a la Oficina de Tránsito de Bogotá, para que inscriba la medida decretada.

QUINTO: DECRETESE el embargo y posterior secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado señor FRANCIS JAVIER MENA CUESTA quien se identifica con número de cédula No. 79.952.605:

- Inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 210-58180 de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha la Guajira, ubicado en la CARRERA 21 # 21-47 lote del municipio de Riohacha la Guajira, área 244.99 mts².



- Inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 210-66305 de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha la Guajira, ubicado en la CALLE 14 E 1 #40-29 del municipio de Riohacha la Guajira, área 1.211.59 MTS2.

- Inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 210-67034 de la oficina de instrumentos públicos de Riohacha la Guajira ubicado en la CALLE 3 #1B ESTE -53 APARTAMENTO 401 del municipio de Riohacha la Guajira, área 118.84 MTS2.

Exceptúense los bienes inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2613cdbb03ca6154fa006e62401bf2ccd31fe36f74c1d975eb3f1d821b25f7f8**

Documento generado en 18/07/2022 04:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>